

Ord. N°: 464 /

**Ant.** : Solicitud de información recibida el 15/09/2021; Informa prórroga del plazo el 15/10/2021; N.I N°932 del 20/10/2021 de RR.HH.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 03 NOV. 2021

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SRA. ALIN GUTIERREZ GUTIERREZ

Mediante solicitud recibida con fecha 15 de septiembre de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004361, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) *mis contratos de honorarios 2019, mi reloj control del año 2019, mis asistencia de trabajo del año 2020-2021, tiempo de pandemia y las vacaciones, y los informes desde 2019- 2021*".

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, las copias de los siguientes antecedentes se encuentran contenidos en un soporte **DVD**, en formato PDF:

- Contratos de prestación de servicios años 2019 - 2021.
- Informes de gestión (archivo comprimido).
- Planillas de asistencia (archivo comprimido).
- Registro reloj control.

Saldo total feriado 2021: **16 días**.

Los contratos de prestación periodo enero a diciembre 2020, no se encuentran firmados en la Dirección de Recursos Humanos, estando pendientes de firma por ambas partes.

Asimismo, se informa que, sólo las planillas de asistencia de marzo, abril y mayo 2020, pertenecientes a la Unidad de ejecutar y potenciar actividades destinadas a la participación de la comunidad, fueron enviadas a la Unidad de Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Respecto a la petición de los informes de gestión desde el ingreso a la fecha de desvinculación, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que, sólo se entregan los informes de gestión desde julio 2020 a junio 2021, dado que necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de

Remuneraciones, a recopilar información desde archivos físicos emplazados en bodegas, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar dada la forma en que, actualmente, se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, como medida de protección por la pandemia, siendo además, una recarga adicional de trabajo para los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esa Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar parte de la información solicitada, referente a los informes de gestión anteriores a julio de 2020.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Por último, se comunica que, usted deberá retirar el **DVD** desde nuestra Oficina de Partes, ubicada en calle Bilbao 348, sector centro de Coquimbo, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, exhibiendo su cédula de identidad expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



**LEONARDO HERNANDEZ CONA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Segun Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

LHC/EPD/mpg **VP B°**  
Distribución **OFICINA TRANSPARENCIA**  
- Interesada  
- RR.HH  
- Oficina Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.